



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6749

Resolución del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en calidad de autoridad competente del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), por la que se designa la suplencia de la autoridad regional de gestión del PEPAC en el ámbito de las Illes Balears

El Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del organismo pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears señala, en el artículo 2, que el Consejo de Gobierno es la autoridad competente encargada de otorgar y revocar la autorización del organismo pagador de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con las ayudas a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013, también regula las normas de coordinación y gobernanza aplicables para su correcta ejecución.

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación y gobernanza del PEPAC, se aprobó el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022), en el que se establece que las comunidades autónomas designarán autoridades regionales de gestión.

El día 23 de marzo de 2023, se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 37 la Resolución de la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de marzo de 2023, autoridad competente del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) por la que se designa la autoridad regional de gestión del Plan Estratégico de la PAC en el ámbito de las Illes Balears.

En la mencionada Resolución se designa autoridad regional de gestión del PEPAC a la persona titular de la dirección gerencia del Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP).

Con el fin de garantizar las funciones propias de la autoridad regional de gestión y garantizar la correcta gestión y ejecución del PEPAC, se considera conveniente nombrar a un suplente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en los que haya sido declarada su abstención o recusación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 32 de la Ley 3/2003, esta Resolución de suplencia deberá ser publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Designar que la autoridad regional de gestión del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en el ámbito de las Illes Balears, designada por la Resolución de la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de marzo de 2023, autoridad competente del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) por la que se designa la autoridad regional de gestión del Plan Estratégico de la PAC en el ámbito de las Illes Balears (BOIB núm. 37, de 23 de marzo de 2023), será suplida en sus funciones, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en los que haya sido declarada su abstención o recusación, por la persona que ostente la titularidad de la dirección general competente en materia de política agroalimentaria.





Segundo

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (1 de julio de 2026)

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons

